

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES, 23 AGO 2017

VISTO el Expediente CUDAP Exp.-HCD: 0002570/17 por el cual tramita la declaración de bienes mobiliarios en condición de rezago, en virtud de lo establecido en el art. 137 inc.a) de la Ley 24156 - en los arts. 51 a 54 inclusive de la Ley de Contabilidad y:

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Media N° 20 "Mariano Moreno" – Villa Elvira, solicitó ante esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación la donación de bienes mobiliarios e informáticos en desuso.

Que los bienes solicitados en donación son de imperiosa necesidad para llevar a cabo acciones solidarias respecto a tareas educativas.

Que se ha elaborado el informe técnico correspondiente manifestando que los elementos patrimoniales se hallan en condición de rezago, irrecuperables y sin valor comercial.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Auditoría Interna y la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta H. Cámara de Diputados de la Nación.

Que la suscripción de la presente, se encuentra dentro de las facultades de la Secretaría Administrativa de acuerdo a lo dispuesto por la R.P. 637/08.

Por ello,

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Declarar en condición de rezago y autorizar la transferencia sin cargo a la, Escuela Media N° 20 "Mariano Moreno" – Villa Elvira los elementos patrimoniales que se detallan en el Anexo I de la presente Disposición, cuyo valor residual, luego de aplicadas las amortizaciones de rigor, asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 42,00).-

ARTÍCULO 2°.- Proceder a la entrega formal de los bienes transferidos mediante el acta de transferencia patrimonial, y posteriormente dar de baja de los registros patrimoniales los bienes declarados en condición de rezago en el Anexo I.-

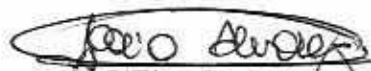
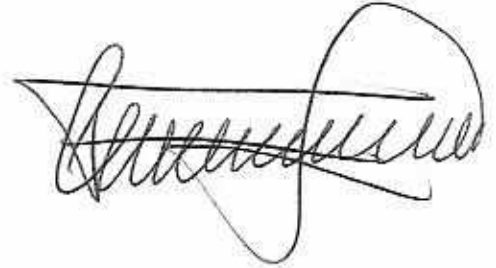

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICO
GENERAL COORD. ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

ARTÍCULO 3°.- Dar oportuna intervención a la Contaduría General de la Nación. -

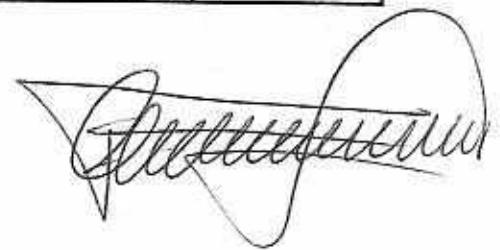
ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese. -



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MARIO ALBERTO ALVAREZ
SUBDIRECTOR
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
DIR. GRAL COORD. ADMINISTRATIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

RUBRO	N° INV	N° ANT	DESCRIPCION	ANEXO I VALOR
437	278		ESCRITORIO	\$ 1,00
437		31344	ESCRITORIO	\$ 1,00
437	6876		ESCRITORIO	\$ 1,00
437	10697		ESCRITORIO	\$ 1,00
437		29372	BIBLIOTECA COLGANTE	\$ 1,00
437		29184	BIBLIOTECA COLGANTE	\$ 1,00
437		29077	BIBLIOTECA COLGANTE	\$ 1,00
437		29202	BIBLIOTECA COLGANTE	\$ 1,00
437	7387		BIBLIOTECA COLGANTE	\$ 1,00
437		32042	ESCRITORIO	\$ 1,00
437	3988		CAJONERA	\$ 1,00
437	6206		CAJONERA	\$ 1,00
437	6134		CAJONERA	\$ 1,00
437	8329		CAJONERA	\$ 1,00
437	33768		CAJONERA	\$ 1,00
437	31267		ESCRITORIO	\$ 1,00
437	32992		ESCRITORIO	\$ 1,00
437	32059		ARMARIO	\$ 1,00
437	4659		SILLA	\$ 1,00
437	7327		SILLA	\$ 1,00
437		44723	SILLA	\$ 1,00
437		33016	SILLA	\$ 1,00
437		33957	SILLA	\$ 1,00
437	5490		SILLA	\$ 1,00
437	17372		SILLA	\$ 1,00
437	14152	48036	SILLA	\$ 1,00
437	14125		SILLA	\$ 1,00
437	5904	33340	SILLA	\$ 1,00
437	13615		SILLA	\$ 1,00
437	13619		SILLA	\$ 1,00
437	13620		SILLA	\$ 1,00
437	13614		SILLA	\$ 1,00
437	13616		SILLA	\$ 1,00
437		45523	SILLA	\$ 1,00
437	30055		SILLA	\$ 1,00
437	33426	10097	SILLA	\$ 1,00
437	4772		SILLA	\$ 1,00
437	32349		SILLA	\$ 1,00
436	10150	73247	CPU	\$ 1,00
436	8945	72716	CPU	\$ 1,00
436	21866	80655	MONITOR	\$ 1,00
436	18821	80696	MONITOR	\$ 1,00
			TOTAL	\$ 42,00



Geo Alvarez

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 MARIO ALBERTO ALVAREZ
 SUBDIRECTOR
 SECCIÓN LEGAL Y TÉCNICO
 COORD. ADMINISTRATIVA
 CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN